



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-67378437- -INSSJP-GPMI#INSSJP – Anexo III - Metodología para la liquidación de las Redeterminaciones Resolución Establece el nuevo precio para la obra básica y el Adicional de Obra N° 2 del “Hospital del Bicentenario de Escobar - PAMI”

---

**ANEXO III**

---

**METODOLOGÍA PARA LA LIQUIDACION DE LAS REDETERMINACIONES APROBADAS**

**Certificados ya presentados:**

Para este cálculo, la contratista deberá presentar un certificado de ajuste para cada una de las redeterminaciones definitivas tramitadas por el presente.

Esto es, se tomarán en cuenta todos los certificados de obra aprobados alcanzados por la Redeterminación de Precios N° 38 según Decreto PEN 691/16 para emitir un certificado de ajuste definitivo correspondiente a esta Redeterminación. Cabe aclarar, que este certificado debe detallar el avance ejecutado de todos los ítems de cada rubro de obra con los nuevos precios aprobados. Así, deberá presentar un monto total para los certificados actualizados a la Redeterminación Definitiva N° 38 según Decreto PEN 691/16.

A los fines de ajustar los valores de los certificados aprobados y pagados previamente a la aprobación de esta Resolución, se procederá de la siguiente manera: a) Para cada Redeterminación Definitiva aprobada la contratista deberá presentar el valor de los certificados aprobados y pagados a la fecha de suscripción del Acta de Redeterminación de Precios a los nuevos precios por cada redeterminación. b) Asimismo, deberá presentar el valor de los certificados aprobados y pagados a valores históricos más la RD correspondiente. c) De la diferencia entre a) y b) surgirá el valor de la liquidación del Certificado de ajuste definitivo, la cual podrá ser en más o en menos.

**Certificados posteriores:**

Para la presentación de los certificados posteriores a la fecha de la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la contratista deberá presentar cada nuevo certificado de avance de obra, con el aperturado por rubros utilizado habitualmente, y con los nuevos valores unitarios redeterminados definitivos y aprobados.

